

Número de Control Interno: NCI/233/2017
Folio del Sistema Infomex: 576817
Acuerdo de Disponibilidad

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO;
DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 576817, por medio de la cual, la persona que se hace llamar Rafael Herrera Vázquez, solicita información pública referente a: “documento en el que obre registro con nombre completo, categoría, puesto y lugar adscripción de todo el personal con licenciatura en administración y derecho que laboran para esa dependencia vigente al día de hoy, cualquiera que sea su tipo de plaza régimen o contratación.” (Sic) por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT), esta Unidad de Transparencia, es competente para otorgar la información requerida por el solicitante.

SEGUNDO. Que la información requerida, conforme lo determina el numeral 137 de la LT, fue solicitada a la Dirección de Administración de este sujeto obligado, misma que conforme a las atribuciones contempladas en el artículo 20, fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría, es la encargada de coordinar y organizar la administración de los recursos humanos.

TERCERO. La mencionada Dirección, a través del oficio SS/DA/SRH/1255/2017, signado por el Subdirector de Recursos Humanos, brindó respuesta al requerimiento informativo manifestando de manera conducente que no existe un documento en el que se desagregue la información en el grado solicitado, toda vez que en el marco normativo no hay algún precepto que obligue a esta dependencia a generar un documento con las características solicitadas.

Sin embargo, con fundamento en el artículo 6 de la LT, mismo que establece que los entes públicos no están obligados a procesar información para presentarla conforme al interés del solicitante, señaló que sí se cuenta con un documento que contiene algunos de los datos requeridos, refiriendo al listado de la nómina correspondiente al periodo del 15 al 30 de abril de 2017.

De la revisión del documento antes referido, se advirtió que existen datos personales que no pueden ser publicados, por lo que, de conformidad con el **“Acuerdo para Instituir acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de transparencia relacionadas con datos de trabajadores contenidos en nóminas, talones de pago o similares”**, aprobado por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado el 22 de agosto de 2016, mediante el Acta de la Decimoséptima Sesión del ejercicio 2016¹, se hace necesario realizar la versión pública de la nómina antes mencionada.

En dicho Acuerdo, se ordenó a la Unidad de Transparencia realizar la versión pública de la información solicitada, en la que se ocultaran los datos confidenciales contenidos en las nóminas solicitadas.

CUARTO. En tal virtud, se comunica al solicitante que la normatividad vigente para realizar las versiones públicas de los documentos, resultan ser los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (Los Lineamientos).

¹ Consultable en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los Lineamientos en su numeral en su numeral Quincuagésimo Sexto, señalan:

“**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.”

Por su parte, la **LT**, señala en el artículo 140, en lo conducente lo siguiente:

“**Artículo 140. ...**

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.
...”

En ese sentido, se hace saber al solicitante que el documento al que pretende acceder es la nómina de la Secretaría de Salud, mismo que consta de 6790 fojas útiles (versión impresa, ya que el programa informático en el cual se administra no permite realizar censura de datos), las cuales contienen datos personales como son el RFC, la CURP, las CLABES Interbancarias, números de cuenta y descuentos de nómina de los trabajadores de esta Secretaría, por lo que, se hace necesario realizar la versión pública a efectos de ocultar los referidos datos.

En el caso particular, resulta aplicable el lineamiento Quincuagésimo Noveno de **Los Lineamientos**, mismo que señala:

“**Quincuagésimo noveno.** En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

Así las cosas, para la entrega de la versión pública, es necesario que el solicitante realice el pago conducente ante las oficinas de la Receptoría de Rentas de Centro (conocida como Base IV) ubicada en la avenida Adolfo Ruíz Cortines s/n, colonia Casa Blanca (base 4), en donde deberá presentar el formato anexo en días y horas hábiles.

De conformidad con el artículo 141 de la **LT**, el pago deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días a partir de la notificación del presente proveído. Una vez realizado el pago, para garantizar el anonimato del solicitante, deberá enviar el escaneo del comprobante a la dirección de correo electrónico transparencia@saludtab.gob.mx, o si así lo prefiere, presentarlo en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud.²

Una vez enviado, esta Unidad de Transparencia generará acuse de recibo que será enviado al solicitante a través de la respuesta a su correo electrónico, en el que se especificará a partir de cuándo podrá contar con la información, tomando en cuenta que se realizará la versión pública de la misma.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad en versión pública de la información solicitada, la cual procederá siempre y cuando se realice el pago respectivo de conformidad con el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex, por ser el medio elegido al momento de presentar la solicitud.

² Ubicación de la Unidad de Transparencia disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia.

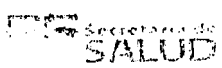
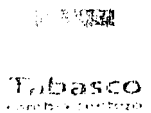


TERCERO. Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **LT**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

233



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO N.-SS/DA/SRH/1255/2017

Villahermosa, Tabasco; a 17 de mayo del 2017

L.C.P.F. CARLOS ANDRES JIMENEZ CORDOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Para dar respuesta al oficio número SS/DA/EUAI/159/2016, de fecha 9 de mayo del actual, relativo al requerimiento de información por la Unidad de Acceso a la Información y recuperado vía INFOMEX, con folio número 00335.117, presentada por la persona que se hace llamar RAFAEL HERRERA VAZQUEZ, que a la letra dice:

"Documento en el que obre registro con nombre completo, categoría, puesto y lugar adscripción de todo el personal con licenciatura en administración y derecho que labora para esa dependencia vigente al día de hoy, cualquiera que sea su tipo de plaza régimen o contratación" (sic)

Al respecto me permito informar a usted, que no existe un documento en el cual se detallen los datos solicitados, informando que el único documento impreso en el cual se establecen algunos de los datos requeridos es el listado de nómina, sin embargo en vista de que dicho listado contempla datos personales es necesario generar una versión pública de la misma, y por ende es indispensable fotocopiar todo el listado de nómina, el cual por lo que hace a la quincena correspondiente al periodo del 15 al 30 de abril del presente año, hace un total de 6700 páginas, por lo tanto para efectuar el escaneo de dichas páginas, se requiere primeramente se efectúe el pago de las mismas a costa del solicitante.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me despido enviándole un afectuoso saludo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA
L.C.P. RICARDO ALZID ORTIZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
VILLAHERMOSA, TAB.

12:05 Ms.

C.C.P. LIC. ERICK DANIEL ALVAREZ DE LA CRUZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.- P/CONCORDANCIA
C.C.P. CONSECUTIVO

CALLE RETORNO VÍA 5 NÚMERO 104,
4TO PISO, COLONIA TABASCO 2000
VILLAHERMOSA, TABASCO
www.salutab.gob.mx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Número de Folio o Expediente: 0335117, NCI/233/2017

Concepto de Cobro	Número de Fojas	Porcentaje de Cobro	Cálculo	Total a Cobrar	Cuenta Rápida
I. Por la expedición de copia simple	6,790	0.01 d.s.m.g.v.	80.04x0.01 d.sm.g.v.= $\$0.80$ cada foja	\$5,432	SD9173

II. Por la expedición de copia certificada					
a) Por la primera foja		0.3 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$24.01$ cada foja		SD9174
b) Por cada foja subsecuente		0.01 d.s.m.g.v.	80.04x0.01 d.sm.g.v.= $\$0.80$ cada foja		SD9175

III. Por cada disco flexible 3.5 pulgadas		0.1 d.s.m.g.v.	80.04x0.1 d.sm.g.v.= $\$8.00$ cada foja		SD9176
---	--	-------------------	---	--	--------

IV. Por cada disco compacto		0.2 d.s.m.g.v.	80.04x0.2 d.sm.g.v.= $\$16.00$ cada foja		SD9177
-----------------------------	--	-------------------	---	--	--------

V. Por cada disco compacto en formato					
a) DVD		0.3 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$24.01$ cada foja		SD9178
b) DVD regrabable		0.6 d.s.m.g.v.	80.04x0.6 d.sm.g.v.= $\$48.02$ cada foja		SD9179

VI. Por cada hoja impresa					
a) Tamaño carta		0.02 d.s.m.g.v.	80.04x0.2 d.sm.g.v.= $\$1.60$ cada foja		SD9266
b) Tamaño oficio		0.03 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$2.40$ cada foja		SD9266

Villahermosa, Tabasco, 18 de Mayo de 2017

Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de fecha 30 de Diciembre de 2016
Los pagos se podrán realizar en las oficinas de la Receptoría de Rentas del centro (conocida como Base IV) y en las oficinas de Paseo de la Sierra (edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas), en un horario de 8:00 a 15:00